EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA LA ADQUISICION, INSTALACION, CAPACITACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN MICROSCOPIO QUIRURGICO OFTALMOLOGICO, ACORDE A ESTA INVITACIÓN, SUS ANEXOS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

1. GENERALIDADES

El Instituto Nacional de Cancerología–Empresa Social del Estado tiene como objetivo asesorar y asistir al Ministerio de Salud y de la Protección Social, a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud en el área oncológica que lo requieran y a las demás que se le determinen en el orden nacional y territorial, en el diseño, formulación y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos de investigación, docencia, vigilancia epidemiológica, prevención y atención de las enfermedades neoplásicas y relacionadas.

El Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado, es una entidad pública descentralizada del orden nacional, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, y en desarrollo de sus funciones es una entidad prestadora de servicios de salud en el área de las enfermedades neoplásicas y relacionadas, dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud, formadora del recurso humano en oncología y enfermedades relacionadas, y líder en investigación y vigilancia en salud pública en cáncer. El Instituto promueve y organiza la Red Cancerológica Nacional y contribuye con los organismos competentes en los procesos de inspección, vigilancia y control de los servicios oncológicos de carácter asistencial y preventivo, a nivel nacional.

La entidad cuenta con patrimonio propio, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud creado por la Ley 100 de 1993 y está regulada en lo pertinente por los artículos 194 y 195 y siguientes de la citada ley, en la ley 1122 de 2007 y la ley 1438 de 2011, los decretos 1876 de 1994, 139 de 1996 y sus normas relacionadas o complementarias; la entidad fue reestructurada mediante el decreto 5017 de 2009 y la Dirección de la entidad está a cargo de la Junta Directiva y del Director General a quien corresponde su representación legal.

En materia de contratación el Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado cuenta con un régimen especial de contratación y en tal virtud aplica las normas del Derecho Privado contenidas en el Código Civil y el Código de Comercio, tal como lo consagra la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 numeral 6° y sin perjuicio de que pueda hacer uso discrecional de las cláusulas excepcionales que sean pactadas previamente y contenidas en la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007. En todo caso, en el proceso de selección aplica siempre los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal sobre selección objetiva, transparencia, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad y de la equidad y la valoración de los costos ambientales señalados respectivamente por los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

Al Instituto también le son aplicables las disposiciones del Sistema Obligatorio de la Calidad de la Atención en Salud a que se refiere el Decreto 1011 de 2006, el artículo 58 de la ley 1438 de 2011 modificada por el artículo 118 del decreto ley 019 de 2012 y las resoluciones 2003 de 2014 y 3678 de 2014; y el Sistema de gestión de la calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios contenidos en la ley 872 de 2003 , integrado en un solo sistema de gestión con el Sistema de Control Interno a que se refiere la ley 87 de 1993 en la forma ordenada por el artículo 77 de la ley 1955 de 2019, por el cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la equidad"; en tal virtud el Instituto mantiene la aplicación de la norma técnica de calidad en la gestión pública, norma técnica NTCGP 1000: 2009 y manual de calidad del -INC con fundamento en lo establecido por el Decreto 4485 del 2009.

La entidad además es sujeto de vigilancia por parte de la Superintendencia Nacional de Salud, por la Contraloría General de la República, por la Procuraduría General de la Nación y por las demás entidades que vigilan las actividades de las instituciones del Estado y cuya actividad hace parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El Instituto Nacional de Cancerología, Empresa Social del Estado, está interesado en seleccionar proveedores legalmente constituidos en Colombia (personas naturales o jurídicas), para Adquisición, Instalación, Capacitación Y Puesta En Funcionamiento De Un Microscopio Quirúrgico Oftalmológico, de acuerdo con las condiciones establecidas en los presentes términos de condiciones, sus anexos, documentos que formaran parte integral del documento contractual que se celebre para tal efecto.

3. PARÁMETROS PARA LA PROPUESTA

A continuación se dan a conocer las condiciones relacionadas con el trámite para la preparación y presentación final de la propuesta para proveer el objeto de ésta invitación.

La presente invitación a cotizar no constituye oferta comercial; la adjudicación se efectuará de acuerdo con los criterios de selección objetiva y la propuesta más conveniente; el Instituto queda en plena libertad para realizar o no la adjudicación en el evento que la propuesta no cumpla con los requerimientos estipulados por el Instituto o no se ajusta al presupuesto o de alguna forma, resulta no conveniente para los intereses de la entidad.

En el presente documento se describen condiciones que deben tener en cuenta los interesados para presentar las bases técnicas, financieras, económicas y legales para elaborar y presentar la propuesta.

Los proponentes deben estudiar al detalle cada uno de los requisitos establecidos y estar atentos en todo momento al proceso que se surta para la contratación y cada una de las adendas que llegaren a surtirse durante el proceso, de tal manera que no será excusa admisible, no conocer del trámite que se adelante y que estará publicada oportunamente en los medios establecidos para ello.

Todas las interpretaciones, conclusiones o análisis que adelante el proponente, su equipo técnico o sus asesores, son de su exclusivo cargo y no comprometen ni vinculan en modo alguno al Instituto.

El proponente declara igualmente que conoce el régimen contractual que rige para el Instituto Nacional de Cancerología-Empresa Social del Estado y que ha consultado y estudiado el Estatuto de Contratación contenido en el Acuerdo 007 de 2014, modificado por el Acuerdo 007 de 2015 y el manual de contratación documento codificado como **GDG-P02-M-01**. Dichas herramientas se encuentran debidamente publicadas en la página web de la entidad.

Para efectos de realizar las observaciones a los presentes términos, el proponente interesado deberá hacerlo por escrito con especificación de los asuntos que considere que requieren clarificación. Las observaciones presentadas en forma extemporánea no serán tenidas en cuenta, se entenderá que se mantendrán conforme los términos de condiciones, salvo que el Instituto decida resolver el asunto de manera oficiosa.

3.1 JUSTIFICACIÓN

El bien contratado es fundamental para el servicio de oftalmología, como respuesta a la renovación tecnológica con el fin de poder garantizar una buena atención a los usuarios que lo requieran, con altos estándares de calidad.

4. PARTICIPACIÓN DE OFERENTES

En la presente convocatoria pueden participar todas las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (Consorcios o Uniones Temporales), dentro del marco legal vigente y que cuenten con idoneidad, experiencia, capacidad y competencia para desarrollar el objeto de la presente convocatoria y cumplan con los requerimientos establecidos, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

4.1 Las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia deberán cumplir con cada uno de los requisitos exigidos para entidades nacionales, sin excepción.

4.2 Las Sociedades Extranjeras que no ejerzan negocios permanentes en Colombia y que deseen participar en la presente convocatoria, deberán constituir apoderado Legal para que las represente, de conformidad con el artículo 74 y ss. del Código General del Proceso. El Consulado el cual le otorgó el poder debe hacer constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia y representación de la respectiva sociedad y deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 251 del Código General del Proceso, sin perjuicio de las excepciones Consagradas en el Convenio de la Haya de 1961, aprobado mediante ley 455 del 04 de agosto de 1998.

4.3 Las Personas Naturales extranjeras, deben acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar y celebrar el contrato, así como para representarlas Judicial y extrajudicialmente.

5. APERTURA, CONSULTA, VALOR, VALIDEZ DE LA OFERTA, VISITA, AUDIENCIA, ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS, LUGAR Y FECHA DE RECEPCIÓN, CIERRE DE LA CONVOCATORIA Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA:

5.1 APERTURA: La presente convocatoria se abre el (18) de Julio de 2019.

5.2 CONSULTA

La invitación a cotizar podrá ser consultada a través de la página Web del Instituto Nacional de Cancerología - ESE: www.cancer.gov.co link Contrate con nosotros en la invitación correspondiente o el hipervínculo: http://www.cancer.gov.co/reporte_contratacion a partir de la fecha anteriormente indicada.

5.3 VALOR:

Los términos de condiciones no tendrán ningún costo.

5.4 VALIDEZ DE LA OFERTA

La propuesta deberá tener una validez hasta el día 31 de diciembre de 2019. Por lo tanto, los valores ofertados deberán mantenerse en sus características técnicas ofertadas y en el precio ofertado hasta el final de la vigencia y/o hasta la finalización de la ejecución del contrato.

El contrato que llegaré a celebrarse podrá adicionarse manteniendo las condiciones de la oferta, en especial los precios ofertados.

5.5 AUDIENCIA PÚBLICA

El día veintidós (22) de julio de 2019 a las tres de la tarde (03:00 p.m.) en la Sala de Mario Gaitán Yanguas tercer piso del Instituto Nacional de Cancerología E.S.E., se realizará una audiencia pública con el fin de aclarar y recibir observaciones sobre los términos de la convocatoria. Las inscripciones se realizarán ese día a partir de la dos y cuarenta y cinco de la tarde (02:45 p.m.), a fin de tener un control de los asistentes. Con base en las observaciones recibidas el Instituto publicará un acta en la página web dentro de las oportunidades señaladas. Esta acta se emitirá como adenda a la convocatoria Pública y los criterios contenidos allí serán de obligatorio cumplimiento. La Asistencia a dicha audiencia no es obligatoria ni habilitante.

NOTA: La audiencia no es habilitante ni de carácter obligatorio, ésta solo busca que los oferentes que quieran participar en el proceso de selección acudan para manifestar sus inquietudes y recibir

las aclaraciones correspondientes, en caso de no dar respuesta de forma inmediata, se dará mediante adenda o respuesta que será publicada en la página web: www.cancer.gov.co link contrate con nosotros en la convocatoria correspondiente.

5.6 ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES

Si hay lugar a aclaraciones u observaciones a la invitación a cotizar, éstas deberán enviarse al correo electrónico: invitaciones@cancer.gov.co, hasta el **día veintitrés (23) de julio de 2019 hasta las 10:00 a.m.**

Las observaciones realizadas después de la fecha y hora señaladas, o enviadas a un correo diferente del citado en el presente punto, se entenderán como no presentadas, por lo tanto no serán atendidas, ni comunicadas, entendiéndose que las condiciones quedarán en los términos iniciales y sus adendas si las hay.

El Instituto Nacional de Cancerología ESE dará respuesta a las observaciones o aclaraciones a través de actas o se realizarán por adendas, que se entenderán conocidos por los oferentes, con la simple publicación en la página Web del Instituto. Se les solicita a los eventuales oferentes, previo a la presentación de la propuesta, realizar la consulta correspondiente a dicha página, pues se entiende que toda modificación o aclaración es de conocimiento público.

5.7 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA EN MEDIO FISICO:

La propuesta deberá ser entregada en la sede del INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA - Empresa Social del Estado, ubicada en la Calle 1 No. 9-85 Bogotá D.C. - Oficina del Grupo Área Gestión Contractual - Tercer Piso Edificio Administrativo, el **veintinueve (29) de Julio del 2019,** en el horario comprendido entre las siete horas de la mañana (07:00 a.m.), hasta las diez horas de la mañana (10:00 a.m.). Es responsabilidad del oferente, radicar previamente a la hora del cierre la propuesta en la Oficina indicada.

La propuesta debe presentarse en sobre sellado, en un (1) original y una (1) copia en medio magnético (USB, CD, ETC.). Toda la oferta debe estar debidamente foliada, legajada o anillada y con su respectivo índice.

NOTA: No se aceptan propuestas enviadas por correo, medios electrónicos o fax; las ofertas presentadas en un lugar distinto a la oficina Grupo Área Gestión Contractual del Instituto, no serán tenidas en cuenta. Los proponentes deberán considerar y prever tiempos de llegada e inconvenientes de todo orden, pues no será excusa ningún factor que incida en la entrega oportuna.

5.8 CIERRE DE CONVOCATORIA

Pasadas la fecha y hora límite de recepción de ofertas en físico de acuerdo al cronograma, se cerrará la convocatoria y se suscribirá un acta en la que se dejarán sentados los resultados de la

misma, dejando especialmente constancia de las propuestas presentadas, nombre del proponente, número y valor de la póliza de seriedad de la oferta, número de folios de la propuesta original y del valor de la propuesta económica. Es responsabilidad del oferente, radicar previamente a la hora del cierre la propuesta en la Oficina indicada.

5.09. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La propuesta debe ser presentada en medio físico, en sobre sellado, en un (1) original y tres (3) copias (Dos física y otra en medio magnético CD, USB, etc...) que deberá contener la totalidad de la oferta, sus anexos y soportes. La información de la propuesta **OBLIGATORIAMENTE** debe estar organizada, legajada o anillada, foliada y con su respectivo índice, según el **ORDEN QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:**

5.9.1 Índice general para toda la Oferta: La propuesta debe contener un índice general, el cual debe indicar en qué folio se encuentra cada uno de los capítulos y documentos requeridos (Jurídicos, Financieros y Técnicos). La foliación es consecutiva para todos los capítulos y documentos anexos.

5.9.2 Capítulos: la propuesta debe contener tres capítulos, el primero con la información jurídica, el segundo con información financiera y el tercero la información técnica. Cada uno de los capítulos se debe distinguir por un separador y deben estar foliados de forma consecutiva.

NOTA: La oferta empaquetada (original y copias) deberá marcarse con la siguiente información:

PROPUESTA PARA: _____ (incluir el número y objeto de la convocatoria)

NOMBRE DEL OFERENTE: _____

TOTAL DE FOLIOS: _____ (total de original y copias).

6. DERECHOS Y DEBERES DEL PROPONENTE

6.1 Derechos del proponente

6.1.1 Derecho a participar en el presente proceso de contratación sin que ello implique necesariamente la adjudicación en su favor.

6.1.2 Oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten por parte del Instituto y para lo cual se han señalado en estos términos de condiciones, las etapas que permitan el conocimiento de dichas actuaciones y que otorgan la posibilidad de expresar las observaciones.

6.1.3 Asistir a las audiencias que celebre el Instituto, con el fin de formular observaciones o plantear inquietudes o contradicciones de los términos establecidos.

6.1.4 Solicitar que respecto de las observaciones que formule, le sean respondidas en oportunidad para poder guiar su oferta. En caso de adjudicación, suscribir el contrato en los términos y en el plazo señalado en el cronograma.

6.1.5 Interponer los recursos de ley, cuando a ello hubiere lugar.

6.2 Deberes del proponente

6.2.1 Actuar con lealtad y transparencia frente al proceso contractual, el Instituto, sus funcionarios y los demás participantes.

6.2.2 Denunciar todo hecho de corrupción que detecte frente al proceso.

6.2.3 Respetar la reserva de que gozan legalmente las patentes, procedimientos y privilegios y todos aquellos documentos que hacen parte de la oferta y que por alguna circunstancia requieren de confidencialidad.

6.2.4 El oferente que formule propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la selección de la oferta, responderá conforme a las leyes vigentes.

7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá constituir a favor del Instituto Nacional de Cancerología, Empresa Social del Estado una póliza de seriedad de la oferta **EN EL FORMATO DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN**, a través de una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia previamente a la presentación de la oferta, con el fin de afianzar la obligación de formalizar el contrato, en caso que le fuera adjudicado.

El valor de la póliza de seriedad de la oferta será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta presentada incluyendo IVA, sólo si el **valor total de la propuesta es superior a veinte salarios mínimos mensuales legales vigentes (20 SMMLV)**, y con una vigencia de noventa (90) días a partir de la fecha de presentación de la oferta.

LA NO CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA PREVIO A LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE de conformidad con lo previsto en el numeral 17 del Artículo Sexto del Estatuto de Contratación contenido en el Acuerdo No. 007 de 2014, modificado por el Acuerdo No. 007 de 2015.

8. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ESTRUCTURA DE LA INFORMACIÓN

Para efecto de la selección objetiva se efectuarán las evaluaciones habilitantes que a continuación se describen, teniendo en cuenta que serán simultáneas, es decir, se harán al mismo tiempo. Las que cumplan con la evaluación habilitante (jurídica, financiera y técnica), serán objeto de la evaluación de puntaje.

NOTA: En caso de requerir subsanar algún criterio de los que sean subsanables o presentar observaciones a la primera evaluación, deben aportar lo correspondiente, teniendo como fecha máxima, la del día siguiente de la publicación de la evaluación, hasta las 16:00 horas o cuatro de la tarde (4:00 p.m.), deben dirigirla al correo invitaciones@cancer.gov.co y si se requiere radicar un documento original se debe realizar la radicación en el área de correspondencia del Instituto. En caso de que lleguen extemporáneamente, no se tendrán en cuenta, se entenderán como no presentadas.

9. CAPITULO 1. INFORMACION JURIDICA

9.1 EVALUACION JURÍDICA:

La presente evaluación, no tiene puntaje. Habilita o Deshabilita y será publicada en la página Web del Instituto.

9.1.1 ESTRUCTURA DE LA INFORMACION JURIDICA

El capítulo de la información jurídica debe iniciar con un índice que describe el contenido de la información jurídica. De acuerdo al siguiente orden:

9.1.2 PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES

- Carta de presentación de la propuesta en original (Anexo No.1): La carta de presentación de la propuesta deberá ser modificada únicamente en los espacios autorizados, llevar el nombre y la firma del representante legal de la persona jurídica y mencionar el número total de folios de la oferta. Si no se firma la carta de presentación se entiende no aceptados los términos de condiciones y por tanto, como no presentada la propuesta.

- Formato Único de Información Sarlaft (Anexo No.2): El formato debe ser diligenciado en su totalidad, debe venir firmado y con la respectiva huella en original.

- Si el monto de la propuesta y/o contrato por sus características excede las facultades del representante legal para contratar, deberá anexarse autorización vigente de la Junta Directiva o Socios.

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. (No más de treinta (30) días de expedición), donde se indique el objeto de la firma, facultades del representante legal, plazo de duración de la sociedad y monto por el cual puede comprometer la Empresa.

- El plazo de la duración de la sociedad no debe ser inferior a la del plazo del contrato y un año más.

- Original de la póliza de seriedad de la propuesta, clausulado, certificado expedido por la aseguradora en donde se acredite que la prima correspondiente a la póliza se encuentra pagada y recibo original de pago, por el veinte por ciento (20%) sobre el total de la oferta incluido IVA, con vigencia de noventa (90) días contados a partir de la presentación de la oferta, cuando ésta supere veinte salarios mínimos legales vigentes (20 SMMLV). (En caso de haber adición en tiempo, la vigencia de la póliza debe ser prorrogada).

- El oferente debe acreditar, a través de certificación (en original) expedida por el Revisor Fiscal o por su representante legal (en el evento en que no tenga obligación legal de tener revisor fiscal), o representante legal, según corresponda, en la cual conste encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y parafiscales, dentro de los últimos seis meses anteriores a la presentación de la propuesta.

  Nota: En el caso de consorcios y uniones temporales, deberá aportarlo por cada miembro.

- La entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes.

- Copia del Registro Único Tributario RUT y/o NIT, el cual debe estar actualizado con las nuevas actividades económicas, conforme a lo dispuesto por l DIAN.

- Registro Mercantil. En caso de tener la calidad de comerciante.

- Presentar el Registro Único de Proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio, en la categoría que se encuentre el oferente de acuerdo con el objeto contractual, el cual debe estar vigente, actualizado y renovado, exceptuando los casos normativos.

- Certificación bancaria. Adjuntar certificación expedida por el banco donde desee se le realicen los pagos.

- Fotocopia del documento de identidad del representante legal.

Nota: La entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes.

9.1.3 PARA EL CASO DE LAS OFERTAS CONJUNTAS (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL).

- Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales; las personas o firmas que integran el consorcio o unión temporal, deberán acreditar los requerimientos jurídicos habilitantes exigidos, por cada una de las personas naturales o jurídicas que constituyan la unión temporal o consorcio.

- Los requisitos jurídicos exigidos deben ser cumplidos por las partes integrantes del consorcio o la unión temporal sin ninguna excepción. El incumplimiento de este requisito será causal de rechazo de la propuesta.

- A su vez, designarán el representante legal del consorcio o unión temporal en el documento consorcial o de constitución, con la firma autorizada de cada una de las partes.

- La oferta deberá ser presentada y firmada por el representante legal designado para tal efecto.

- El consorcio o unión temporal deberá tener una duración igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, lo cual, deberá constar en el documento de conformación del consorcio o la unión temporal.

- Deberán anexar certificado de existencia y representación legal original expedido por la Cámara de Comercio, en la cual conste el nombre y las facultades del representante legal, objeto social de las personas jurídicas consorciadas o en unión temporal, el cual debe ser concordante con el objeto del contrato y su razón social.

- El certificado de cámara de comercio de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal debe ser expedido con una antelación no superior a treinta (30) días, a la fecha de apertura señalada en los presentes términos.

- Deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en este punto.

9.1.4 REGISTRO DE PROPONENTES

De acuerdo con lo establecido por el artículo 6° de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto ley 019 de 2012, el proponente deberá estar inscrito en el RUP.

Dicha Inscripción deberá encontrarse en firme para la fecha de la adjudicación.

La inscripción del RUP no será requerida en los contratos para la prestación de servicios de salud; de no presentarse el mismo por encontrarse excepcionado, así lo deberá manifestar el proponente.

. CAPITULO 2. INFORMACION FINANCIERA

9.2.1. EVALUACIÓN FINANCIERA

No tiene puntaje, habilita o deshabilita y será publicada en la Página Web del Instituto.

La información financiera requerida para la evaluación de los indicadores financieros es la consignada en el RUP vigente.

En caso que el proponente esté exento legalmente de presentar el RUP, se evaluará con los estados financieros debidamente aprobados y dictaminados conforme la normatividad vigente. En caso de aportar estados financieros deberá adjuntar adicionalmente la siguiente documentación

- Estados financieros firmados
- Notas a los estados financieros
- Dictamen de los estados financieros por el revisor fiscal
- Fotocopia cedula de representante legal
- Fotocopia tarjeta profesional del contador
- Fotocopia tarjeta profesional del revisor fiscal

La capacidad financiera se determinará con base en las técnicas evaluativas que la ciencia contable tienen aceptadas en Colombia, para lo cual se medirán los siguientes indicadores financieros.

9.2.2 CAPITAL DE TRABAJO

- CAPITAL DE TRABAJO (CT) = ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE

El capital de trabajo del oferente deberá ser mayor o igual al veinte por ciento (20%) del valor de la propuesta.

Si no se cumple con esta condición, se considerará que el oferente no cumple financieramente con los requisitos para esta convocatoria.

9.2.3 RAZÓN CORRIENTE

- RAZÓN CORRIENTE (RC) = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE

La razón corriente deberá ser mayor o igual a uno punto veinte (1.20).

Si no se cumple con esta condición, se considerará que el oferente no cumple financieramente con los requisitos para esta convocatoria.

9.2.4 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL

- NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL (NET) = PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL

El nivel de Endeudamiento Total del oferente deberá ser inferior o igual al ochenta y tres por ciento (83%).

Si no se cumple con esta condición, se considerará que el oferente no cumple financieramente con los requisitos para esta convocatoria.

9.2.5 EVALUACIÓN CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Cuando se trate de Consorcios y Uniones Temporales se especificará claramente el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el 100%. La capacidad financiera del Consorcio o de la Unión Temporal se determinará con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes. Sus cuentas (activo corriente, pasivo

Corriente, activo total y pasivo total) se calcularán de acuerdo a ese porcentaje consolidándose cada una de éstas en sumatoria. Obtenido el total de cada cuenta, se calculará un solo Capital de Trabajo, una sola Razón Corriente - Índice de Liquidez, y un Indicador de Endeudamiento.

9.3. CAPITULO 3. INFORMACION TECNICA

Se tendrán en cuenta los criterios presentados en el anexo técnico No. 3 para dicha evaluación

9.3.1 METOLOGÍA DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS A EVALUAR

La calificación de las ofertas se hará sobre el proponente que ofrezca el valor más económico al Instituto

NOTA 2. La presente evaluación, no tiene puntaje. Habilita o Deshabilita. Se le podrán presentar observaciones a la evaluación o subsanar la oferta en caso de proceder, las cuales deben ser enviadas al Instituto, a través del correo electrónico invitaciones@cancer.gov.co y si se requiere

radicar un documento original se debe realizar la radicación en el área de correspondencia del Instituto.

10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Instituto Nacional de Cancerología ESE, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1201900325, Vigencia Actual, el presupuesto estimado para la presente contratación es de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES PESOS M/CTE ($450.000.000.00) incluido todo tipo de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. Para cursar la presente invitación.

11. MONEDA, VALOR DE LA PROPUESTA, FORMAS DE COTIZACION:

El valor de la presente convocatoria, será en PESOS COLOMBIANOS.

Para la presente convocatoria deberá liquidarse e incluirse, en el valor total de la propuesta, el "IVA" (si lo hay). Si no se indicare, se entenderá como incluido en el valor total.

En caso de que sean productos excluidos del IVA así deberá manifestarse expresamente.

El Instituto Nacional de Cancerología - ESE, no aceptará correcciones o aclaraciones de los precios ofertados por error u omisión en el IVA.

Se advierte a los proponentes que los costos que se les generen con ocasión de la presentación de la propuesta son de su responsabilidad exclusiva y el Instituto Nacional de Cancerología - ESE no reconocerá suma alguna por este concepto, en ningún caso.

12. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

Además de los casos expresamente indicados en los presentes términos, se rechazarán las propuestas cuando:

12.1 Cuando se compruebe falsedad o inexactitud en los documentos o en la información suministrada por el proponente.

12.2 Cuando no se reúnan las condiciones, y requisitos establecidos en estos términos de condiciones para participar.

12.3 Cuando las propuestas estén incompletas por no incluir alguno de los documentos o requisitos que de acuerdo con los términos de condiciones se requiera adjuntar y no sean subsanados oportunamente.

12.4 Cuando el representante legal del oferente, o quien esté autorizado para ello, no suscriba la carta de presentación de la propuesta o cuando no haya obtenido autorización para proponer y contratar si así lo requiere de acuerdo a la cuantía.

12.5 Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades de las que trata el Artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás disposiciones Constitucionales y Legales aplicables vigentes, en conflicto de intereses o que no tenga ningún vínculo con entidades, sociedades, personas naturales o jurídicas que promocionan el consumo de tabaco de acuerdo con el convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco.

12.6 Cuando el Certificado de Existencia y Representación Legal indique que el proponente se encuentra embargado o cuando las cuotas sociales de alguno de los socios se encuentren embargadas y pongan en riesgo el patrimonio de la sociedad.

12.7 Cuando el proponente se encuentre incurso en causal de disolución o liquidación, en concordato o quiebra, en cesación de pagos o en concurso de acreedores o acuerdos de reestructuración conforme a la Ley 1116 de 2006.

12.8 Cuando el proponente acompañe a su propuesta documentos con enmendaduras o cuando haya correcciones que no aparezcan expresamente autorizadas o salvadas con la firma del proponente o con la firma de quien suscribe dicho documento.

12.9 Cuando las propuestas se entreguen por cualquier otro medio, después de la fecha y hora fijada o en lugar diferente del señalado en estos términos. Estas propuestas serán devueltas al oferente sin evaluar.

12.10 Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con los requisitos o documentos mínimos establecidos en los presentes términos de condiciones.

12.11 Cuando incumpla con los deberes fijados en estos términos de condiciones para los proponentes.

12.12 Cuando no coincida la información diligenciada en los formatos con la información de los documentos soporte solicitados como aclaración por parte de la entidad. El Instituto entiende que la información no coincide cuando no exista correspondencia entre la información contenida en el documento soporte frente a la relacionada por el proponente en los respectivos formatos.

12.13 Cuando no allegue la información solicitada por el Instituto con el fin de aclarar su propuesta o hacerlo en forma incompleta o extemporánea, sobre documentos objeto de evaluación y calificación o que sean requisito de participación.

12.14 En los casos expresamente determinados en cualquier aparte de estos términos de condiciones.

12.15 Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la propuesta relacionada en los presentes términos.

12.16 Cuando no se anexe la certificación expedida por el Revisor Fiscal, si la sociedad cuenta con éste o en su defecto por el representante legal en la cual conste encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y parafiscales, dentro de los últimos seis meses anteriores a la presentación de la propuesta.

12.17 Cuando le sobrevengan al proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.

12.18 Cuando existan o se compruebe que varias propuestas hechas por el mismo proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal bajo el mismo nombre o nombres diferentes.

12.19 Cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.

12.20 Cuando no se cumplan los requisitos para poder ofertar como consorcio o unión temporal, será causal para no tener en cuenta la propuesta para dicha asociación y los proponentes serán evaluados, si ello fuere posible, en forma individual, de lo contrario será rechazada.

12.21 Cuando un proponente o alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.

12.22 En caso de otra forma asociativa, cuando no allegue la documentación legal correspondiente.

12.23 Cuando falten documentos definidos para la ejecución del objeto de esta convocatoria.

12.24 En caso que el oferente presente su oferta de acuerdo con su presentación comercial y no haga la conversión o ajuste a las cantidades solicitadas por el Instituto, incurrirá en causal de rechazo.

12.25 Cuando los proveedores no cuenten con certificados de capacidad de almacenamiento o acondicionamiento y anexo de visita sanitaria de la secretaria de salud (Si aplica).

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la presente convocatoria se hará teniendo en cuenta la propuesta más favorable para el Instituto Nacional de Cancerología ESE, con el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, y técnicos; la oferta seleccionada será la que está establecida en el numeral 9.3 de estos términos; la cual se efectuará de acuerdo a lo establecido en los presentes términos de condiciones y sus anexos.

La aceptación de la propuesta, hará parte integral del contrato que se suscriba.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la presente contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, serán solicitados por la Entidad y deberán ser entregados por los proponentes, hasta el término de traslado de las evaluaciones señalado por el Instituto. En este proceso de selección del CONTRATISTA primará lo sustancial sobre lo formal.

Por lo anterior, no podrá rechazarse la propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en los presentes términos de condiciones.

Será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto no responda al requerimiento que le haga la Entidad para subsanarla. En ningún caso la entidad señalará taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en los términos de condiciones, ni permitirá que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

El Instituto se reserva el derecho a renegociar el precio ofertado con el oferente que cumpla con las condiciones jurídicas, financiera y técnicas requeridas y presente la mejor oferta económica cuando dicho valor supere lo presupuestado por el Instituto.

NOTA: Una vez finalizado el proceso de selección, los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato podrán acercarse a reclamar la copia de su propuesta. Si transcurridos Quince (15) días posteriores a la adjudicación el contrato o de declaratoria de desierta, no comparecen a retirar las copias, el Instituto Nacional de Cancerología - E.S.E., queda en libertad de disponer de ellas, sin asumir ninguna responsabilidad.

14. ADJUDICACION - CELEBRACION DEL CONTRATO E INICIACIÓN

El Instituto Nacional de Cancerología - ESE, notificará por correo electrónico al proponente que resulte favorecido con la quién deberá firmar el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha que le sea presentado para la firma.

Las pólizas que con objeto de la celebración del contrato debe constituir el CONTRATISTA, deberán ser presentadas dentro los dos (2) días siguientes a la firma del mismo.

Una vez expedido el registro presupuestal y aprobadas la pólizas, se legalizará el contrato y se dará inicio a la ejecución del mismo.

En el evento en que no se perfeccione y/o legalice el contrato dentro del término aquí estipulado, se entenderá que el primer oferente no lo acepta, por lo tanto el Instituto Nacional de Cancerología, ESE queda en libertad de **adjudicarlo al segundo oferente que se encuentre habilitado.**

De llegar a presentarse situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, el Instituto Nacional de Cancerología - ESE podrá dar por terminado el contrato mediante comunicación escrita dirigida al CONTRATISTA y la firma de las partes contratantes del documento respectivo.

15. PLAZO CONTRACTUAL

El plazo estimado para que el contratista de cumplimiento al objeto pactado será 60 días hábiles, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

16. FORMA DE PAGO

El Instituto Nacional de Cancerología - El Instituto Nacional de Cancerología - ESE, pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección a los treinta (30) días radicada factura, previo cumplimiento de los trámites legales, fiscales y administrativos a los que haya lugar y certificación a satisfacción expedida por el supervisor designado por el INC-ESE. El pago se hará a los 30 días siempre que el contratista oferte un descuento por pronto pago y que sea como mínimo del 3%, en caso contrario el pago se efectuara a los 60 días previo cumplimiento de los requisitos señalados.

Pronto pago: En caso de pronto pago por parte del Instituto, entendido como pago hasta el día treinta (30), a partir de la radicación de la factura, una vez efectuada la auditoría correspondiente y la autorización de pago respectivo, el Instituto recibirá un descuento del tres por ciento (3 %), el cual será descontado directamente por parte de la entidad, sin ningún requisito o autorización adicional.

17. DECLARATORIA DE DESIERTA.

El Instituto Nacional de Cancerología ESE, declarará desierta la convocatoria cuando:

1) Falta de concurrencia de oferentes, es decir, no se presenten propuestas al proceso de selección.
2) Habiéndose recibido una propuesta, ésta resulta incursa en causal de rechazo.
3) Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en estos términos de condiciones.
4) Cuando revisadas las propuestas económicas se encuentre que ninguna es consistente, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.
5) Por motivos o causas que impidan la selección objetiva.
6) Cuando no se cumpla con las condiciones habilitantes.
7) Por motivos que impidan la selección objetiva

La declaratoria de desierta se hará mediante comunicación en la cual se expresarán las razones que condujeren a esa decisión, dicha decisión se publicará en la página web www.cancer.gov.co y se entenderá notificada con la simple publicación.

En caso de declarar desierta la presente convocatoria el Instituto Nacional de Cancerología ESE, no es responsable de los gastos en que hayan incurrido los proponentes.

18. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

La Supervisión o Interventoría del contrato resultante de esta convocatoria, será realizada por quien designe la Dirección General o quien haga sus veces.

El contratista acepta expresamente la supervisión o interventoría del Instituto para la ejecución del objeto del contrato, y esta a su vez designará al interventor correspondiente.

Los parámetros de la supervisión o interventoría están contenidos en la resolución vigente del Instituto y demás lineamientos técnicos que éste defina y el caso de la interventoría en el contrato que se defina para tal efecto.
Los supervisores o interventores realizarán la evaluación y reevaluación de los proveedores.

19. DISPOSICIONES GENERALES PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO

19.1 DERECHO DE RETENCION.

Cuando en desarrollo del contrato se configure incumplimiento del CONTRATISTA de cualquiera de la(s) obligación(es) contraídas, el INSTITUTO estará facultado para retener las sumas que en ese momento adeude al CONTRATISTA hasta cuando éste sé allane a cumplir con lo pactado.

19.2 MINUTA DEL CONTRATO

La minuta del contrato incluida dentro de los Términos de Condiciones de esta convocatoria, contiene las estipulaciones generales de la negociación, sin perjuicio de que contenga los asuntos específicos que hacen parte del contrato que es ley para las partes, las cuales se formalizarán en el contrato escrito y de acuerdo con las leyes Colombianas. Los términos y condiciones de la minuta del contrato son de forzosa aceptación y el solo hecho de presentar la propuesta indica aceptación de los mismos, No obstante, el Instituto Nacional de Cancerología podrá modificar y

Ajustar las cláusulas de acuerdo con la modalidad, conveniencia para el servicio público, especificidad del objeto contractual o a las nuevas condiciones que se generan de acuerdo con la propuesta.

Si dentro de la vigencia del contrato y por causas no imputables al contratista fuere necesario dar por terminado el mismo por la imposibilidad de continuarlo o por el cierre de la vigencia sin que se haya procedido a su ejecución total, las partes de mutuo acuerdo o de manera unilateral por parte del Instituto, podrán darlo por terminado anticipadamente efectuando el pago únicamente a prorrata de lo realmente ejecutado, para lo cual se procederá a la liquidación del contrato bilateral o unilateral por parte de la entidad en donde se dejará constancia de las circunstancias que dieron lugar a ello. Este evento quedará incluido en la minuta contractual.

19.3 NEGATIVA INJUSTIFICADA A LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO

Si el oferente seleccionado no suscribe el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su notificación, quedará a favor del Instituto la garantía de seriedad de la oferta, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía de seriedad.

En este evento, el Instituto Nacional de Cancerología ESE, mediante el comité de compras podrá adjudicar el **contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta haya cumplido con los requisitos establecidos en los presentes términos y sea igualmente favorable para la entidad**.

19.4 CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN:

El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente el contrato encomendado. En el evento que el CONTRATISTA requiera autorización para subcontratar; ésta será expedida únicamente por el Director General del Instituto Nacional de Cancerología y se dejará constancia de ello en la carpeta del contrato. En caso que el Instituto Nacional de Cancerología sea demandado por uno de los trabajadores, el CONTRATISTA se obliga a salir al saneamiento, haciéndose parte del proceso como directo responsable.

20. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

Entre el INSTITUTO, el CONTRATISTA y los asociados de éste o quien adelante y lleve a cabo la ejecución de los procesos contratados, no existe ningún vínculo laboral. En consecuencia, EL CONTRATISTA asume toda la responsabilidad que le corresponda como titular del personal que llegare a utilizar, siendo de su cargo las asignaciones que legalmente le corresponden, honorarios, compensaciones, prestaciones, indemnizaciones y demás obligaciones a su cargo.

21. RIESGOS

Corresponde al proponente asumir los riesgos y costos asociados a la propuesta, siendo de su exclusiva responsabilidad la presentación o no dentro del presente proceso de la invitación. El proponente o los proponentes favorecidos, se obligan a suscribir el contrato derivado de esta Convocatoria y por ende le corresponde asumir la totalidad de los riesgos por concepto de la ejecución de dicho contrato, tanto así como aquellos derivados de los cambios de legislación, sobrecostos o modificación de circunstancias ajenas a la entidad convocante, de tal manera que en todos los casos estará obligado a garantizar los procesos y los productos contratados sin excepción. Sin contradecir la regla general enunciada, se tendrán en cuenta adicionalmente los siguientes:

No.	TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD	ASIGNACIÓN
1	Operacional	El proponente y/o contratista no firma el contrato	Posible	Contratista
2	Operacional	El contratista no cumple con las obligaciones contractuales	Posible	Contratista
3	Financiero	Incumplimiento en el pago a las personas vinculadas al contratista a través de una relación laboral y/o contractual	Posible	Contratista

4	Operacional	Errores en los términos, de carácter involuntario	Posible	Contratista
5	Operacional	Errores en la propuesta cometidos por el proponente y/o contratista	Probable	Contratista
6	Operacional	Propuesta del contratista con precios artificialmente bajos	Posible	Contratista
7	Operacional	Errores cometidos por el contratista durante la ejecución del contrato	Posible	Contratista
8	Operacional	Demora o incumplimiento de las obligaciones del contratista.	Posible	Contratista
9	Financiero	Insolvencia del Contratista	Posible	Contratista
10	Operacional	Mala calidad de los equipos adquiridos.	Posible	Contratista
11	Económico	Efectos provenientes de la variación de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado frente a las estimaciones iniciales del contratista.	Probable	Contratista
12	Regulatorio	Equipo sin registro sanitario o registro sanitario vencido	Posible	Contratista
13	Ambiental	Equipo con elementos contaminantes	Posible	Contratista

22. GARANTIAS CONTRACTUALES

Al perfeccionamiento del contrato, el proponente seleccionado deberá constituir a su costa y a satisfacción del **INSTITUTO**, cuando el valor del contrato sea igual o superior a la suma de veinte (20) SMMLV, una **garantía única a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación** expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

a) **CUMPLIMIENTO**: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del mismo y dos (2) año más.

b) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del mismo y dos (2) año más.

2) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Por el veinte por ciento (20%) del valor contrato, con una vigencia igual al plazo de duración del mismo y un (1) año más.

a) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES LEGALES E INDEMINIZACIONES LABORALES:** Por un valor equivalente al 5% del valor total del contrato, por el término de este y 3 años más.

23. PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCION"

En el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, se deberán reportar los hechos al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción al número telefónico: (1) 5961304 o 5629300 ext. 3009; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 01 8000 913040; correo electrónico, en la dirección: buzon1@presidencia.gov.co; al sitio de denuncias del programa en la página web www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Calle 7- No. 6-54. De igual modo, tales hechos deberán reportarse a la Oficina de Control Interno del Instituto Nacional de Cancerología, Empresa Social del Estado, ubicado en el Tercer piso del Edificio Administrativo de la Calle No.1 9- 85, Teléfono 4320160, en el correo electrónico, dirección controlinterno@cancer.gov.co, o al sitio de denuncias del programa en la página de Internet www.anticorrupcion.gov.co.

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las

diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso contractual y para que si lo consideran, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional o para que participen en cualquiera de las instancias del mismo. Para este efecto deberán inscribirse quienes vayan a participar en este acompañamiento de ejercicio de control social, en la oficina de Grupo de Compras de la institución ubicada en el Tercer piso del Edificio Administrativo de la dirección antes dicha, sitio donde se radicarán las sugerencias que se presenten durante el proceso.

24. INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL

El proponente deberá indicar qué información de la que contiene su propuesta tiene carácter reservado, expresando la razón jurídica por la que se le otorga tal carácter, de conformidad con lo establecido en la legislación Colombiana.

Se entiende que con la presentación de la propuesta, el proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, la información incluida en

su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación, es pública y cualquier persona podrá obtener copia de la misma, salvo la estipulación del párrafo anterior.

El proponente será responsable por el manejo de la información que reciba del Instituto Nacional de Cancerología, ESE, y deberá respetar, de acuerdo con la Constitución y la Ley, los derechos de autor, morales y patrimoniales.

25. INDEMNIDAD

El incumplimiento se atribuirá siempre por causas imputables al CONTRATISTA según los títulos jurídicos de imputación aplicables a la responsabilidad civil contractual del estado, generando el deber de indemnización a favor del INSTITUTO con causa u ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato, limitando sus efectos a la indemnización del daño hasta por el valor del contrato, no obstante para aquellos incumplimientos que sean provocados con ocasión de dolo, culpa grave o negligencia no se aplicará ningún límite de responsabilidad para el cálculo y estimación de los perjuicios ocasionados al INSTITUTO; así mismo, se obliga a mantener indemne al INSTITUTO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones propias o de terceros que tengan como causa sus actuaciones propias o de las de sus subcontratistas o dependientes, hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

9. ANEXOS

- Anexo No. 1 Carta de Presentación de la Propuesta
- Anexo No. 2 Formato Único de Información SARLAFT.
- Anexo No. 3 Anexo Técnico.
- Anexo No. 4 Especificaciones Técnicas
- Anexo No. 5 Formato Único de Cotización de Elementos
- Anexo No. 6 Anexo no. 6 instrucciones de manejo
- Anexo No. 7 Protocolo de mantenimiento
- Anexo No. 8 Minuta
- Anexo No. 9 Cronograma
- Términos

LINA MARÍA TRUJILLO SÁNCHEZ
Directora General (E)

Vo Bo: Lia Margarita Alvarez Puente – Subdirectora General de la Gestión Administrativa y Financiera (E).
Vo.Bo: Wilson Ibargüen Lozano – Coordinador Grupo Área Gestión Contractual. (E)
Revisó: Lizbeth Yurani Herrera Guerrera – Profesional Especializado Grupo Área Gestión Contractual (en misión GOLD RH).
Elaboro: Claudia Viviana Rodriguez Becerra – Auxiliar Administrativo Grupo Área Gestión Contractual (en misión GOLD RH